



2002-03  
Certificación número 22

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de septiembre de 2002, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Ley y Reglamento en torno a la encomienda contenida en la Certificación número 13 (2002-03).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

**CERTIFICACIÓN:**

El Senado Académico determinó enmendar el Reglamento Interno como se detalla a continuación:

Se crea el Artículo 5.1 que lee como sigue:

**Artículo 5.1:** Se elegirán senadores alternos para representar a los senadores claustrales electos cuando éstos tengan que ausentarse a alguna reunión del Senado. Para esta elección se cumplirá con el Artículo 5 de este Reglamento. Los senadores alternos se elegirán simultáneamente con el senador en propiedad.

Los senadores alternos, en sustitución del senador en propiedad, tendrán derecho a voz y voto en las reuniones del Senado.

Se añade al Artículo 28 lo siguiente:

El senador electo deberá poner al tanto al senador alterno de los asuntos que habrán de discutirse en la reunión en que le sustituirá y le proveerá los documentos distribuidos por la Secretaría para esa reunión.

Certificación 22 (2002-03)  
Senado Académico  
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,  
Puerto Rico, el día veinticinco de septiembre de dos mil dos.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Aragunde  
Rector y Presidente  
Senado Académico





19 de septiembre de 2002

Senado Académico

Comisión de Ley y Reglamento

Rafael Aragunde  
José A. Molina  
Francisco Rivera  
Ivonne Bayron  
Jairo Pardo  
Gloria Butrón  
Pedro Santiago

## INFORME DE LA COMISIÓN DE LEY Y REGLAMENTO

La Comisión se reunió los días 10 y 17 de septiembre de 2002, para preparar el Plan de Trabajo para el presente año académico.

La Comisión revisó la Lista de Asuntos Pendientes a agosto de 2002 y somete las siguientes recomendaciones:

1. Llevar a cabo actividades de análisis y discusión en torno a los valores consustanciales con la Universidad, el concepto de autonomía universitaria, la Ley Universitaria vigente y la ruta que deben seguir los cambios a ella.

La Comisión recomienda que este tema se elimine de la Lista de Asuntos Pendientes.

2. Reglamento de la Revista Cayey

La Comisión está en espera de las recomendaciones solicitadas a la Junta Directiva de la Revista Cayey.

3. Reglamento de Apelación Estudiantil de la UPR en Cayey

La Comisión está en espera de las recomendaciones solicitadas a la Comisión de Asuntos Estudiantiles mediante la Certificación número 76, 2000-01.

4. La Comisión debe estudiar la posibilidad de enmendar la Ley de la Universidad de Puerto Rico para que se amplíe la participación del Senado en la Junta Administrativa (CERT. 49, 1997-98)

La Comisión quiere saber si al Senado todavía le interesa este tema.

5. Que se atienda la comunicación de la Secretaria Ejecutiva Interina del Senado, sobre la encomienda del Comité de Política Institucional de la Junta de Síndicos, que trata de identificar los asuntos de política universitaria y separarlos de los asuntos administrativos (CERT. 60, 97-98).

La Comisión recomienda que este tema se elimine de la Lista de Asuntos Pendientes.

6. Se refieren a la Comisión las Normas y Procedimientos para el uso de los Laboratorios de Computación Académica, para que las analice, en atención a las enmiendas propuestas por los senadores, y evalúe si le corresponde al Senado su aprobación final (CERT. 115, 1997-98).

La Comisión está en espera de las recomendaciones solicitadas al Sr. Ahmed Medina.

En atención al Artículo 47.1 del Reglamento Interno del Senado, este asunto se remitirá a la Comisión de Recursos del Aprendizaje.

7. El Senado recomendó que la evaluación estudiantil represente un porcentaje mayor del que ha representado hasta el día de hoy, y que en todo caso no sea menor del treinta y tres por ciento (33%). Se habrán de desarrollar los instrumentos y procedimientos pertinentes a través de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de Ley y Reglamento (CERT. 57, 2000-01).

La Comisión está en espera de que se atienda la propuesta sometida para la renovación de la Certificación número 31 (1991-92), para que se incorpore en ella este asunto.

8. Propuesta de Enmiendas al Reglamento de Tránsito y Estacionamiento de Vehículos de Motor de la UPR en Cayey (CERT. 35, 2000-01).

La Comisión solicita que el próximo Decano de Administración en propiedad revise este documento y le someta sus recomendaciones en o antes de diciembre de 2002, de modo que la Comisión pueda considerar este asunto en enero de 2003.

9. Se solicita a la JS que incorpore al Regl. Gen. de la UPR el espíritu de la Cert. núm. 6 (2001-02) en la que el SA interpreta que los claustrales que disfruten de Licencia Sabática conservan todos los derechos y prerrogativas del resto del personal docente activo, excepto cuando algún Reglamento especifique lo contrario (CERT. 7, 2001-02).

La Comisión está en espera de la reacción a la comunicación que se le cursó en abril de 2002 al Lcdo. Luis M. Villaronga. El Comité de Ley y Reglamento de la JS la remitió a la Junta Universitaria.

10. Estudiar la posibilidad de que los departamentos elijan senadores alternos y analizar los derechos que estos tendrían (CERT. 13, 02-03).

La Comisión somete ante la consideración del Senado la siguiente enmienda al Reglamento Interno:

**Que se cree el Artículo 5.1 que leería como sigue:**

Artículo 5.1: Se elegirán senadores alternos para representar a los senadores claustrales electos cuando éstos tengan que ausentarse a alguna reunión del Senado. Para esta elección se cumplirá con el Artículo 5 de este Reglamento. Los senadores alternos se elegirán simultáneamente con el senador en propiedad.

Los senadores alternos, en sustitución del senador en propiedad, tendrán derecho a voz y voto en las reuniones del Senado.

**Que se añada al Artículo 28 lo siguiente:**

El senador electo deberá poner al tanto al senador alterno de los asuntos que habrán de discutirse en la reunión en que le sustituirá y le proveerá los documentos distribuidos por la Secretaría para esa reunión.